



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito de la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, conforme a la Orden de 31 de mayo de 2016. (2017050367)

BDNS(Identif.): 308491

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura número 113, de fecha 14 de junio de 2016, se publicó el extracto de la Orden de 31 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

El artículo 2.2 de la citada orden, estableció un presupuesto inicial destinado a la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, con la siguiente dotación económica: "399.667,00 €, que serán imputados a las siguientes aplicaciones presupuestarias: aplicación presupuestaria 11.05.262A.760.00, referida a Ayuntamientos: 300.000,00 € y aplicación presupuestaria 11.05.262A.769.00, referida a Entidades Locales Menores: 99.667,00 €, pertenecientes al código Proyecto de Gasto 2012.16.02.0034.00 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016 y 2017".

El 18 de abril de 2017 se propone la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en materia de accesibilidad destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, en cuyo Anexo I figura la relación de municipios a los que se les reconoce la subvención.

En dicho Anexo I de la propuesta de resolución definitiva figura la puntuación obtenida y cuantía a subvencionar, resultando que las entidades beneficiarias objeto de la subvención son municipios y no entidades locales menores, por un importe total de 398.513,14 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura indica que "3. El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expe-



diente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver”.

En virtud de cuanto antecede, se procede al anuncio de la redistribución de los créditos previstos en el artículo 2.2 de la citada Orden de 31 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y a la modificación del extracto de 31 de mayo de 2016, de la orden citada, en su apartado quinto, de manera que las cuantías correspondientes a las subvenciones serán las siguientes: 399.667,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 11.05.262A.760.00, referida a Ayuntamientos pertenecientes al código de Proyecto de Gasto 2012.16.002.003.400 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017.

La presente redistribución de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 13 de julio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

